



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1959/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1128/2024, caratulado: “BENEDETTI MATÍAS (39030879) S/ ROTURA DE VEHÍCULO”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 2, obra reclamo presentado por el Señor Matías BENEDETTI manifestando que el día 24 de enero del año 2024 circulaba por la entrada del Ex Frigorífico Gualeguaychú en su vehículo Marca Honda Civic, Dominio GFN 414, donde escucha un fuerte golpe debajo del motor, más precisamente en el carter donde tuvo una pérdida importante de aceite. Que al bajar del auto observa dos monturas de asfalto (adoquines) que estaban sueltas, sin señalizar. Que al consultar lo sucedido con el Encargado del lugar, le dice que hacía alrededor de DOS (2) semanas estaba en esas condiciones. Que por lo expuesto solicita a la Municipalidad se haga cargo de los daños sufridos en su vehículo.

Que, en su interés el particular acompaña como prueba documental de ff. 3/29 Exposición Policial; copia de Documento Nacional de Identidad; copia de Cédula de Identificación de Vehículos, Copia de Licencia Nacional de Conducir; Predenuncia de Siniestro y Certificado de Cobertura emitidos por “Mercantil Andina”; Presupuesto de fecha 2 de febrero del año 2024, emitido por Taller “Ábalos”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 370.000,00); presupuesto de fecha 14 de febrero del año 2024, emitido por Taller Integral del Automóvil del Señor Francisco LEUZE, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 705.000,00); datos de cuenta bancaria; copia de Póliza de Seguro emitida por “Mercantil Andina” y CATORCE (14) imágenes en blanco y negro.

Que, a f. 30 interviene la Dirección de Asuntos Legales solicitando se giren las actuaciones a la Dirección de Tránsito a los fines de informar si tomó conocimiento del supuesto siniestro denunciado en autos, acompañando en caso afirmativo las actuaciones allí realizadas. Luego pase a la Dirección de Mantenimiento de Calles a los fines de informar, previa inspección ocular del lugar, estado de la calle donde supuestamente ocurrió el siniestro, si en el lugar se realizó alguna obra y/o reparación, si había señalización y si tomó conocimiento del hecho denunciado por el Señor BENEDETTI en autos. Cumplido pase a la Dirección de Mantenimiento General a los fines de informar, conforme a las constancias de autos, si los daños que alega el Señor BENEDETTI pudieron haberse causado conforme al hecho relatado por el mismo.

Que, a f. 31 la Dirección de Tránsito informa que no obra en sus archivos Acta de Siniestro confeccionada por personal de dicha Dirección.

Que, a f. 33 la Dirección de Asuntos Legales solicita se giren las actuaciones a la Dirección de Mantenimiento de Calles y luego a la Dirección de Mantenimiento General a los fines de dar respuesta a lo solicitado a f. 30.

Que, a f. 34 la Dirección de Obras Públicas informa que, en la zona de referencia, calles interiores paseo del Frigorífico, existió una reparación de calles, la cual previa a la intervención se encontraba debidamente señalizada (conos y vallas de seguridad). Asimismo, manifiesta que no tomó conocimiento del hecho esa Dirección en la fecha de la denuncia.

Que, a f. 35 la Dirección de Mantenimiento General informa que los daños supuestamente sufridos en su vehículo, pudieron haberse ocasionado de la manera que lo manifiesta el Señor BENEDETTI.

Que, a f. 36 la Dirección de Asuntos Legales solicita se giren las actuaciones al Área de Suministros a los fines que informe, previo pedido de cotización a los proveedores del rubro, si los montos que surgen de los presupuestos adjuntos a ff. 9/10 se ajustan a los valores de mercado.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1959/2024

Que, a f. 37 el Área de Suministros informa que los presupuestos agregados al expediente a ff. 9/10 resultan de un valor de mercado actual.

Que, a f. 38 la Dirección de Asuntos Legales solicita se gire las actuaciones a la Dirección de Espacios Públicos a los fines de informar si, (dicha área que se encuentra ubicada en el Paseo del Ex Frigorífico), personal perteneciente a esta tomó conocimiento del siniestro denunciado en autos. Asimismo, informe si existe personal de alguna otra área municipal que en el horario en que supuestamente ocurrió el hecho denunciado en autos por el Señor BENEDETTI pudo haber prestado servicio allí, y que pueda haber tomado conocimiento del hecho.

Que, a f. 39 la Dirección de Espacios Verdes informa que tomó conocimiento del siniestro denunciado en autos, por personal de dicha Dirección que se encontraba desarrollando tareas de sereno en el predio del Ex Frigorífico en la fecha que sucedió el mismo.

Que, conforme las constancias de autos, se encontraría acreditado el hecho relatado por el reclamante, a través de la prueba aportada y el informe emitido por la Dirección de Espacios Verdes, como así también los daños sufridos en el vehículo de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Mantenimiento General.

Que, en virtud de ello, en opinión de esta Asesoría, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho, y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor podrían haberse producido por el estado de la vía pública, de la cual podría derivarse la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el Señor Matías BENEDETTI en los términos del Artículo 1641º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, pudiendo en el caso contemplarse el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 370.000,00) por todo concepto, que es la suma que resulta del Presupuesto obrante a f. 9.

Que, a f. 42 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido.

Que, a f. 43 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 6351, de fecha 30 de abril del año 2024 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 370.000,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en fecha 7 de mayo del año 2024 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Matías BENEDETTI.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Matías BENEDETTI, CUIT/CUIL n.º 20-39030879-6, con domicilio en calle Mariano Moreno n.º 36 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 370.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Honda Civic, Dominio GFN 414, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1959/2024

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor BENEDETTI en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal